

**CONVENIO DE COLABORACION EN ASESORAMIENTO EN PRODUCTOS
DE APOYO, POSICIONAMIENTO PERSONALIZADO Y
NEUROESTIMULACIÓN. ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA INFANCIA Y
SERVICIO INTEGRAL**

Asociación SUMAS, con CIF G76654102, dirección fiscal C/ Higuera nº 2, local 2, en San Cristobal de la Laguna y SERVICIO DE MEDICIONES CANARIAS en adelante SOMAPHI, con dirección fiscal C/ Los Almendros nº- 4, Bajo, dirección a efectos de notificación C/ Juan Pulido Rodríguez nº 4. Bajo-Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Francisco Figueroa Marrero como Director de la Asociación SUMAS de con domicilio fiscal C/ Higuera nº 2, local 2, en San Cristobal de la Laguna con N.I.F 54045574J

Y, de otra, la Sra. Lucia Esther Garcia Santana, mayor de edad, con NIF 42.876.724-D, como administradora de la entidad Mercantil "Servicio de Mediciones Canarias, SL", con CIF B-35.876.531 con C.C.C. 35121275202 y domicilio a efectos fiscales en C/ Los Almendros 4 Bajo, en la provincia de Las Palmas de Gran y efectos de notificación en C/ Juan Pulido Rodríguez nº Bajo – Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para acordar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de atención y servicios a las personas con discapacidad y sus familias, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y recursos tanto humanos como materiales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos entidades a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio campo de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuaciones de la Asociación SUMAS y SOMAPHI en asesoramiento en productos de apoyo, posicionamiento personalizado, neuroestimulación, intercambio de información y asesoramiento en temas de interés que faciliten el acceso a diferentes recursos de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida y/o la atención que la persona necesita; derivación a recursos sociales, públicos y privados así como los servicios que de manera directa podamos poner a su disposición en atención a las necesidades y demandas de las personas socias de Asociación SUMA, familiares y personal de la entidad.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades y colaboraciones que crea convenientes, para lo que ambas partes se comprometen a estudiar y valorar las misma, dando contestación a la propuesta en la línea que consideré.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las partes aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Para ello, se tratará por las mismas, según las necesidades concretas de la colaboración y/o trabajo a realizar.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se podrá constituir un equipo de trabajo integrado por representantes de la Asociación SUMAS Y SOMAPHI. La tarea es la de concretar las colaboraciones a realizar y proponer los temas sociales y de atención de interés común, de manera que el presente convenio sea un proceso vivo.

QUINTA.- Equipo humano

Por parte de SOMAPHI, la persona responsable de la presente colaboración será la Directora Lucia Esther García Santana, que en su caso delegará aquellas cuestiones que considere necesarias, según las características de la misma al equipo profesional de SOMAPHI.

Por parte de la ASOCIACIÓN SUMA, la persona responsable de la presente colaboración será el Sr./Sra. Walter Martín Walo, Director Técnico de la entidad SUMAS

SEXTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma y aceptación específica pertinente. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados he informados por las partes.

SÉPTIMA.- Duración

El presente convenio de colaboración entrará en vigor desde la fecha de su firma, por las partes implicadas y tendrá una vigencia de un año, prorrogable previo acuerdo escrito de las partes

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



Sra. Lucia Esther Garcia Santana
Directora de SOMAPHI



Francisco Rodríguez Marrero
Director Asociación SUMAS

